

2163
8224



MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 09220 22.DIC.09

TENIENDO PRESENTE:

- A) El convenio de fecha 20 de Junio del año 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 4006 de fecha 27 de Junio de 2008, modificado con fecha 1° de Diciembre de 2008, aprobada por Resolución Exenta N° 8120 de fecha 19 de Diciembre de 2008, y modificado con fecha 4 de Mayo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 3421 de fecha 14 de Mayo de 2009, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Granja, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS** para efectuar transferencia de fondos por \$ 17.000.000.- para financiar el diseño de arquitectura y de especialidades de las iniciativas de inversión, de los proyectos que en dicho convenio se individualizan.
- B) La modificación del convenio antes indicado, de fecha 19 de Noviembre de 2009.
- C) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- E) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación del convenio, a que se refiere el considerando B), cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 19 de Noviembre de 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° comuna y ciudad de Santiago y don, **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 7.747.729-2 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio 002 de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 20 de Junio del año 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 4006 de fecha 27 de Junio de 2008, modificado con fecha 1° de Diciembre de 2008, aprobada por Resolución Exenta N° 8120 de fecha 19 de Diciembre de 2008, y modificado con fecha 4 de Mayo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 3421 de fecha 14 de Mayo de 2009, SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de La Granja convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$ 17.000.000.- para financiar el diseño de arquitectura y de especialidades de las iniciativas de inversión de los proyectos que en dicho convenio se individualizan.

017275



PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

SEGUNDO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican la **cláusula tercera** del convenio indicado en la cláusula precedente, en lo que se refiere a las obras incluidas en los proyectos por ejecutar por lo siguiente:

Proyecto multicancha cubierta, incluye carpeta, cierre, cubierta y camarines;

Proyecto mejoramiento de plaza, incluye pavimentos, mobiliario, luminarias, áreas verdes, áreas de estar y circulaciones;

Proyecto Sede Comunitaria:

Proyecto Jardín Infantil, incluye sólo el diseño de especialidades, agua potable, alcantarillado y electricidad,

Proyecto CECOF.

Además, los comparecientes convienen en modificar la **cláusula quinta** del convenio antes individualizado, reemplazando el plazo de 120 días corridos contados desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que aprueba el presente convenio, por el plazo que vence el 31 de Diciembre del año 2009, para tener desarrollados y aprobados los proyectos materia del convenio.

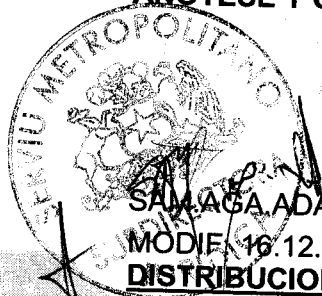
TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gasto para la Institución.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

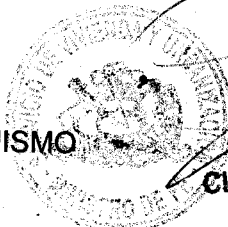


SAMAGA.ADA.xps.

MODIF. 16.12.2009

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL EGRESOS
- PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
- SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
- UNIDAD DE CONVENIOS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES
- MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
- AVDA. AMERICO VESPUCIO N°0 02
- LA GRANJA



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

118 DIC 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO



6631

**MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**

En Santiago, a 19 de Noviembre de 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° comuna y ciudad de Santiago y don, **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 7.747.729-2 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio 002 de esa comuna, y exponen:

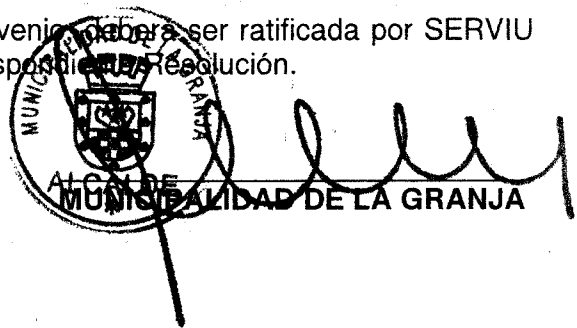
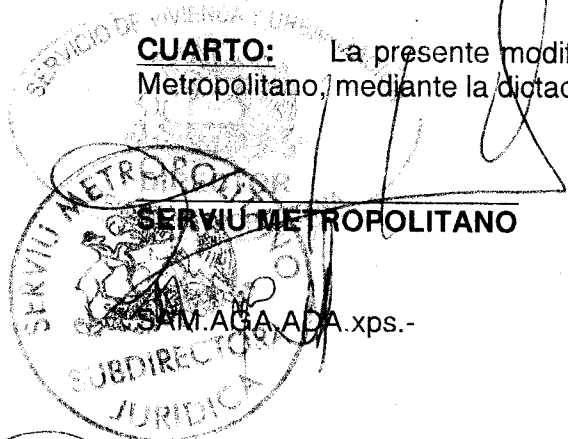
PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 20 de Junio del año 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 4006 de fecha 27 de Junio de 2008, modificado con fecha 1° de Diciembre de 2008, aprobada por Resolución Exenta N° 8120 de fecha 19 de Diciembre de 2008, y modificado con fecha 4 de Mayo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 3421 de fecha 14 de Mayo de 2009, SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de La Granja convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$ **17.000.000.-** para financiar el diseño de arquitectura y de especialidades de las iniciativas de inversión de los proyectos que en dicho convenio se individualizan.

SEGUNDO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican la **cláusula tercera** del convenio indicado en la cláusula precedente, en lo que se refiere a las obras incluidas en los proyectos por ejecutar por lo siguiente:
Proyecto multicancha cubierta, incluye carpeta, cierro, cubierta y camarines;
Proyecto mejoramiento de plaza, incluye pavimentos, mobiliario, luminarias, áreas verdes, áreas de estar y circulaciones;
Proyecto Sede Comunitaria;
Proyecto Jardín Infantil, incluye sólo el diseño de especialidades, agua potable, alcantarillado y electricidad,
Proyecto CECOF.

Además, los comparecientes convienen en modificar la **cláusula quinta** del convenio antes individualizado, reemplazando el plazo de 120 días corridos contados desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que aprueba el presente convenio, por el plazo que vence el 31 de Diciembre del año 2009, para tener desarrollados y aprobados los proyectos materia del convenio.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento

CUARTO: La presente modificación de convenio deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



CLAUDETA ARRIAGADA.xps.-